



## CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONTRATO

### TEMPORAL DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN PARA TAREAS DE IMPLANTACIÓN Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS EN LA DOCENCIA ONLINE

La Orden de 29 de noviembre de 2018 de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las Universidades Públicas de Castilla y León para el desarrollo de la formación online cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), establece en su art. 7, como “Gastos subvencionables”, p.2,d), los de contratación de personal especializado, habiéndose presupuestado la contratación de varias plazas temporales, para el periodo 2020-2021, destinadas a personal cualificado y de perfiles complementarios. Los objetivos son:

- El desarrollo tecnológico que la formación on-line precisa.

• El apoyo al personal docente que imparte o impartirá formación a distancia, tanto desde el punto de vista estrictamente técnico como desde la implantación y difusión de las tecnologías educativas aplicadas a la enseñanza on-line. Con esta finalidad, se convoca concurso de méritos con el fin de cubrir una plaza con contrato temporal en la Universidad de León, para realizar tareas de desarrollo de formación on-line y apoyo al personal docente, en el marco del proyecto indicado:

El proceso se regirá por las siguientes bases de la convocatoria:

#### 1. Requisitos generales de los candidatos

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación obligatoria.
- Nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de estas funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de estas funciones.

Todos los requisitos, generales y específicos, deben poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

#### 2. Requisitos específicos

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior o legalmente equivalente.
- Si se alegan títulos extranjeros, deben estar homologados en el momento de la solicitud.

#### 3. Características del contrato

Los candidatos seleccionados formalizarán un contrato laboral a tiempo completo por obra y servicio determinado con duración hasta el 30 de noviembre de 2021.



#### **4. Funciones de la plaza**

- Tendrá las funciones de:
- Elaboración de material multimedia educativa
- Apoyo al profesorado y seguimiento de las grabaciones publicadas
- Apoyo para la implantación, difusión y formación del profesorado en el uso de tecnologías educativas (especialmente en plataformas de vídeo, accesibilidad y análisis de datos).
- Apoyo al profesorado en la utilización de módulos implementados en el LMS (Moodle)
- Apoyo al profesorado en la utilización de SMOWL
- Soporte y apoyo a otras tareas propias de ULe online: elaboración de material para el blog sobre docencia online, procedimientos administrativos ....
- Apoyo y soporte en actividades de formación para la docencia online.

#### **5. Competencias: Conocimientos teóricos y prácticos**

- Herramientas de apoyo al aprendizaje (LMS).
- Herramientas de vídeo educativo (Kaltura).
- Herramientas de analíticas de aprendizaje (Intelliboard, UBUMonitor)
- Herramientas de accesibilidad (Blackboard Ally)
- Herramientas de videoconferencia (Meet, Teams, ...).
- Herramientas de proctoring (SMOWL).

#### **6. Retribuciones de la plaza**

Las correspondientes a un Grupo III de PAS Laboral.

#### **7. Lugar de trabajo**

El lugar de trabajo estará ubicado en las instalaciones de la Universidad de León, u otros lugares relacionados con las funciones de las plazas en casos de desplazamientos.

#### **8. Presentación de solicitudes**

##### **8.1. Plazos**

El plazo de presentación de solicitudes para concurrir al concurso de la presente oferta será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página Web de la Universidad de León ([www.unileon.es](http://www.unileon.es)).

El proceso de selección se resolverá en un plazo máximo de 1 mes y medio tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes.



## 8.2. Presentación de solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará siguiendo las instrucciones que se indican a continuación:

El solicitante deberá presentar en el registro de la Universidad de León, (edificio de Rectorado, Avenida de la Facultad 25), la instancia que se recoge en el Anexo I, dirigido al Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.

Dicha instancia debe ir acompañada de la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del DNI.
- Copia del título académico requerido para la plaza a la que concurse.
- Currículo actualizado, incluyendo toda la información sobre estudios académicos oficiales, experiencia profesional, formación no oficial y cualquier otro mérito que se posea y sea relevante para este proceso selectivo, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo II, siguiendo el orden y apartados indicados.
- Copia de documentos acreditativos de los méritos alegados siguiendo el orden del currículum.

Solo quienes superen el proceso selectivo deberán aportar los documentos originales, para comprobación de su autenticidad y exactitud, con anulación de sus actuaciones en caso de falsedad, y restantes acciones que procedan.

## 8.3. Lista de admitidos

Se hará pública en la página web de la Universidad de León en la tercera semana de agosto, con un plazo de 3 días naturales desde la publicación, para subsanación de errores.

## 8.4. Tramitación de urgencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por razones de interés público al precisar la incorporación de los contratados a la mayor brevedad, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

## 8.5. Proceso de selección

El proceso selectivo consistirá en una prueba específica de exposición oral y defensa por cada uno de los aspirantes sobre sus conocimientos teóricos y prácticos relacionados con las competencias específicas señaladas en la convocatoria y en la valoración de los méritos recogidos en el Anexo I.

## 8.6. Comisión de selección

Comisión titular:

D<sup>a</sup>. Nuria González Álvarez

D. Mario Grande de Prado

D. Aurelio García Primo



D. Miguel Ángel García Martínez

D<sup>a</sup>. Olga Álvarez Alonso

Comisión Suplente:

D. Ramón Ángel Fernández Díaz

D<sup>a</sup>. Natividad Fuertes Prieto

D<sup>a</sup>. Elena Fernández Fernández

D<sup>a</sup>. Teresa Donís Cañón

D. Carlos Vicente Rubio

8.7. Desarrollo de la Pruebas

Se convocará a los solicitantes, con una antelación mínima de 48 horas y se realizará una prueba oral sobre las competencias y funciones relativas a la plaza que constituirán el 70% de la prueba, con una duración no superior a una hora.

8.8. Protección de Datos

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos de carácter personal aportados por los candidatos quedarán incluidos en un fichero cuyo responsable es la Universidad de León, Avda. de la Facultad 25, 24004-León, que se compromete a no hacer un uso distinto de aquel para el cual han sido solicitados. Se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la dirección señalada.

8.9. Incorporación al puesto de trabajo

Los candidatos seleccionados deberán incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se indique en la resolución del Rectorado que ponga fin al proceso.

8.10. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

León, 19 de 2021

LA VICERRECTORA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

Fdo.: Nuria González Álvarez



## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA REALIZAR TAREAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN PARA TAREAS DE IMPLANTACIÓN Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS EN LA DOCENCIA ONLINE

#### PERSONALES

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha Nacimiento: Día Mes Año	Provincia de nacimiento	Lugar de nacimiento	
Teléfono	Domicilio: Calle o plaza y número	Domicilio: Localidad	Cód. Postal
Domicilio: Municipio	Domicilio: Provincia	Domicilio: Nación	Correo Electrónico

#### TÍTULOS ACADÉMICOS

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA  
(señalar con X los documentos aportados)

- Fotocopia DNI
- Curriculum actualizado
- Copia del título académico requerido
- Documentación acreditativa de los méritos alegados

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma)

SRA. VICERRECTORA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN



universidad  
de León



Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Educación



Europa impulsa  
nuestro crecimiento

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO  
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

1. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los apartados.
2. Evite doblar la instancia y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
3. No olvide firmar la solicitud.
4. Imprima 2 ejemplares: Uno para entregar en la Universidad, y el segundo para el aspirante.

La instancia para la Universidad deberá entregarse en el plazo y lugar señalado en la convocatoria.



universidad  
de León



Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Educación



Europa impulsa  
nuestro crecimiento

FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO  
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

## DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE

D....., con D.N.I.: .....

Declaro que las fotocopias que se acompañan corresponden exactamente con los documentos originales, comprometiéndome a aportar los mismos en el momento en que fueran requeridos.

León,

Fdo.:



## ANEXO II

### BAREMO PARA PROCESOS DE ACCESO LIBRE A PERSONAL FIJO O TEMPORAL Y PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN

#### 1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA

Puntuación máxima 60 puntos

La antigüedad en cualquier puesto de trabajo y el desempeño de puestos de trabajo directamente relacionados con la plaza convocada, o con el área a la que pertenezca, y en la misma categoría de la plaza, serán valorados de la siguiente forma:

- Se valorarán los meses completos acreditados.
- Las jornadas superiores a tiempo completo computarán como jornadas a tiempo completo en experiencia.
- Se aplicará la Tabla de Valoraciones siguiente, teniendo en cuenta que la antigüedad y la experiencia son dos conceptos diferentes y compatibles entre sí:

ANTIGÜEDAD (en cualquier categoría) Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (en la misma categoría)	Máximo 60
Antigüedad	0,1
Experiencia específica en la ULE (puestos de RPT)	0,4
Experiencia específica en Universidades del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León	0,2
Experiencia específica derivada de contratos descritos en los art. 4.2 y 4.3 del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León	0,1
Experiencia en otras Administraciones Públicas	0,1
Otra experiencia específica	0,05

- Se aplicará la siguiente Tabla de Supuestos y coeficientes:

SUPUESTO	Coficiente
Experiencia a tiempo parcial* (en la misma categoría)	Proporcional
Experiencia en distinta categoría - un nivel inferior o superior	0,5
Experiencia en distinta categoría - dos niveles inferiores o Superiores	0,3

- Se sumarán las puntuaciones obtenidas en todos los apartados aplicables, tanto de antigüedad como experiencia.

\* Esta reducción no será de aplicación a las reducciones de jornada derivadas de la aplicación del Artículos 48 y 49 del EBEP y 37.6 del Estatuto de los Trabajadores





## 2. FORMACIÓN

### Puntuación máxima 40 puntos

a) El apartado de formación está integrado por 3 subapartados, cada uno con su propio límite parcial y la suma de todos no puede superar la puntuación máxima prevista para este apartado en cada proceso.

b) Los subapartados y puntuaciones máximas de cada uno son los siguientes:

2.1. Titulación Oficial Específica de 0 a 20 puntos

2.2. Formación específica de 0 a 15 puntos

2.3. Formación general de especial interés de 0 a 5 puntos

c) El título que da acceso a la convocatoria no puede ser valorado nuevamente en ningún apartado.

*2.1 Titulación Oficial Específica de 0 a 20 puntos*

La posesión de títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada será valorada con un máximo de 20 puntos.

Los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, serán valorados:

a) Dos niveles superiores o más: 20 puntos;

b) Un nivel superior con 15 puntos.

c) Mismo nivel 10 puntos.

Tres años concluidos de una licenciatura o ingeniería superior se equiparán a una diplomatura. Solo se valorará el título de mayor nivel.

A las titulaciones parcialmente específicas se les aplicará un coeficiente reductor de 0.5, previa especificación de dichas titulaciones en la convocatoria correspondiente.

*2.2. Formación específica de 0 a 15 puntos*

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a que se opta, se valorarán por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento a 0,04 puntos y 0.02 puntos con certificado de asistencia si es formación de los últimos 20 años. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

*2.3. Formación general de especial interés de 0 a 5 puntos*

Los cursos de formación y perfeccionamiento y las titulaciones oficiales directamente relacionadas con el conocimiento de Idiomas, Informática y Prevención de Riesgos Laborales y otros cursos de especial interés para la plaza, siempre que no sean tratados como específicos, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.



### 2.3.1 Informática. Máximo 2 puntos.

Cada hora de formación de los últimos 20 años con certificado de aprovechamiento será valorada con 0.01 puntos y 0.005 puntos/hora con certificado de asistencia, no siendo valorables los cursos de informática cuyo contenido haya quedado obsoleto por razones técnicas y/o normativas. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

### 2.3.2. Idiomas. Máximo 2 puntos.

Se valorarán por el nivel más alto de conocimiento acreditado con certificados oficiales de nivel, niveles de la escuela Oficial de Idiomas y de acuerdo con las tablas de equivalencia de certificados del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y en cualquier caso solo se tendrán en cuenta los niveles de los idiomas indicados a continuación:

Inglés:

C2	2 puntos
C1	1.5 puntos
B2	1 puntos
B1	0.5 puntos
A2	0.3 puntos

Otros idiomas extranjeros: se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada en los idiomas de Chino, Alemán, Francés, Portugués e Italiano.

### 2.3.3. Riesgos laborales. Máximo 2 puntos

• Máster, Grado, o Técnico Superior con 3 especialidades	2 puntos
• Técnico Superior con una o dos especialidades	1 punto
• Técnico Medio	0.5 puntos

En los 2 subapartados anteriores, Idiomas y Riesgos Laborales, los cursos no utilizados para la valoración de títulos oficiales y/o niveles se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia.

### 2.3.4. Otra formación de interés. Máximo 2 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones y categorías del Convenio Colectivo, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos. Cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento será tomada en cuenta a razón de 0,01 puntos y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia si se trata de formación realizada en los últimos 20 años. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.



Normas aplicables a los apartados de formación 2.2 y 2.3.

d.1.- Los cursos se valorarán si, además de cumplir con el resto de requisitos de cada subapartado, cumplen alguno de estos requisitos:

- Que hayan sido organizados y/o impartidos por la Universidad de León, o una Administración Pública, o una Organización Sindical, o Promotores de Formación Continua.
- Que, habiendo sido organizados y/o impartidos por una entidad diferente a las enumeradas en el párrafo anterior, sean homologados por la Universidad de León.

d.2.- Cuando proceda, las asignaturas específicas superadas en titulaciones, cuyo contenido esté relacionado con la plaza convocada o directamente relacionadas con las funciones y categorías del convenio colectivo y no valoradas en el subapartado 2.1, serán valoradas a razón de 10 horas/crédito en las titulaciones oficiales pre-Bolonia y 15 horas/crédito ECTS, en las titulaciones oficiales post-Bolonia y tendrán el carácter de formación permanente, es decir, no tendrán caducidad.

Anexo sobre la justificación de valoración de antigüedad y experiencia a incluir en todas las convocatorias de PAS laboral

- Puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de León, si figuran como empleados públicos en un expediente administrativo de la Universidad de León no deberán acreditarlo documentalmente.

- Puestos de trabajo desempeñados en alguna de las universidades del convenio o en otras administraciones públicas se acreditará mediante certificación del Servicio de Personal de la administración correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas.

- Puestos desempeñados en organismos o entidades privadas por cuenta ajena, o para aquellos otros puestos desempeñados por cuenta propia, se justificará del siguiente modo:

- o Si los puestos han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contrato/s de trabajo en los que se refleje lo declarado, así como informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de cotización y el grupo de cotización.

- o Si los puestos han sido desarrollados por cuenta propia, se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y copia del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente. En caso de exención del citado impuesto, se aportará una certificación de la Tesorería de la Seguridad social que certifique los epígrafes donde ha estado dado de alta.